



Opinión Jurídica

La Gerencia de Asesoría Legal del Consejo Hondureño de la Empresa Privada "COHEP", ha revisado el contenido del AVISO IMPORTANTE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), por medio del cual se comunica y manda a todos los contribuyentes que realizan importaciones y se encuentren omisos y morosos con sus obligaciones fiscales que estos se aboquen al Departamento de Cobranzas de la Administración para ponerse al día su obligación fiscal; al respecto, se tiene a bien emitir la presente **OPINION JURIDICA**, la cual se fundamenta en las consideraciones legales siguientes:

**PRIMERO:** Según lo establecido en el Decreto 113-2011 publicado en fecha 8 de julio del 2011, en su Artículo 20, dispone que la DEI tiene facultades para imponer medidas administrativas en contra de los contribuyentes que no se encuentren solventes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Una de esas medidas consiste en "...suspender sus actividades de importación.."

**SEGUNDO:** En el Decreto 96-2012 publicado en fecha 20 de julio del 2012, en el artículo 3 dispone que todos los contribuyentes deben someterse al pago de cualquier impuesto administrado por la DEI y que en caso de mora líquida firme y exigible en el pago de esos impuestos, deberán pagar en concepto de anticipo un 3% del ISR.

**POR TANTO:** Con base a todo lo anteriormente expuesto, ésta Gerencia es de la opinión que el AVISO IMPORTANTE emitido por la DEI hace referencia a disposiciones legales que han estado vigentes desde el 2011 y 2012, respectivamente; por lo tanto, todas las personas, naturales o jurídicas, que estén comprendidas en los supuestos a que se refiere dicho documento, están en la obligación de cumplir con lo estipulado en las disposiciones legales antes citadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de mayo del 2013

**Ricardo Montes Belot**  
**Gerente Asesoría Legal**